

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administración Civil.

Manila, 13 de Abril de 1891.

Vista la consulta elevada por el Comandante P. M. de Benguet en la que se demuestra los inconvenientes que ofrece el cumplimiento del art. 3.º del Reglamento de 19 de Agosto de 1862 para regularizar el servicio de marcación del ganado mayor en las diez y siete rancherías de igorotes que componen el distrito de su mando.

Considerando que la falta de instrucción de los igorotes infieles que ejercen los cargos de municipales en sus respectivas rancherías, no les dá facilidades para conocer con exactitud el verdadero número de ganado que posee cada igorote, ni para evitar la ocultación y los hurtos y menos para garantizar á cada uno su legítima propiedad.

Considerando que cada ranchería tiene un Directorcillo cristiano encargado de llevar los libros y demás documentos pertenecientes al Tribunal, cobrando por estos servicios el sueldo de cuatro pesos mensuales;

Este Gobierno General de conformidad con los informes emitidos por la Dirección general de Administración Civil y Sección de Gobierno del Consejo de Administración, dispone que el art. 3.º del Reglamento de 19 de Agosto de 1862, se entienda modificado provisoriamente para las diez y siete rancherías de infieles sometidos del distrito de Benguet, en la forma siguiente:

El Registro y expedición de documentos de propiedad del ganado mayor en cada ranchería del distrito de Benguet, estarán á cargo del Directorcillo que en lo sucesivo asumirá en sí el cargo de Juez de ganados é Interventor del Gobernadorcillo de la Cabeza en este asunto, siendo de su obligación: expedir los documentos; remitirlos al Gobernadorcillo para que los autorice con su firma y tome de ellos nota en el Registro general que debe llevar; proceder, cuando los reciba, á su recaudación, remitiendo mensualmente el importe de esta al Gobernadorcillo y entregando á los interesados los documentos; custodiar estos y el sello con que se autorizan, todo bajo su responsabilidad.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Ministerio de Ultramar para la soberana aprobación.

WEYLER.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA  
DE FILIPINAS.

Don Pablo Morlan, apoderado de D. Manuel Lopez Marin, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general, para devolverle un documento que le interesa.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para conocimiento del interesado.

Manila, 28 de Abril de 1891.—Jimeno.

## Parte militar.

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar en plazas de Farmacéuticos segundos.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (R. D. G.) y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 5 del actual, se convoca á

oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar en plazas de Farmacéuticos segundos á los ocho opositores que resulten los primeros entre los aprobados, sin opción á sueldo ni antigüedad y si solo á ser colocado por orden de prelación cuando ocurran vacantes ó lo exijan las necesidades perentorias ó extraordinarias del servicio, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Inspección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del día 7 de Junio próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.º Que no han pasado de la edad de 30 años el día de la publicación de esta convocatoria. 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.º que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo, ó certificado de inscripción en el Registro civil y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada con fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Inspección general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías Generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Inspección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acom-

pañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, escepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Inspección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Laboratorio Central de esta Corte, á las nueve de la mañana del día 10 de Junio próximo.

Madrid, 15 de Marzo de 1891.—J. Sancliz.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Mayo de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, núm. 70 y 73.—Jefe de día el Coronel de la 3.ª Brig. D. Dolfo Holguin.—Imaginería, otro de la 4.ª Brig. idem Don Ramon Velasco.—Hospital y provisiones, núm. 72 primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

## Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES  
Núm. 26.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.  
Holanda.

141. Perturbaciones en el valizamiento del as costas de Holanda. (A. a. N., núm. 21[119]. París 1891.) El Ministro de Marina de Holanda anuncia que á causa de la gran cantidad de hielos, no tienen seguridad el valizamiento de las entradas de los rios de las costas de Holanda, y que exige que se navegue con grandes precauciones. Faltan muchas boyas y valizas y otras están fuera de su sitio.

Cartas núms. 44, 45 y 802 de la seccion II.

142. Destrucción del faro de la escollera W. de Krabbersgat en Enkhuizen (Zuiderzee). (A. a. N., número. 21[120]. París 1891.) El faro de la cabeza N. de la escollera W. del Krabbersgat ha quedado enteramente destruido por los hielos.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pag. 40, y carta núm. 44 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO  
Francia.

143. Fondeo de un muerto en la rada de Villafranca. (A. a. N., núm. 21[121]. París 1891.) A la entrada de la rada de Villafranca, á 250m al SE. de la antigua batería Madame, se ha fondeado un 9.º muerto.

Cartas núms. 130 y 252 de la seccion III y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pag. 176.

Túnez.

144. Traslación de la luz roja de Sfax. (A. a. N., núm. 21[122]. París 1891.) La luz roja de Sfax se ha trasladado al borde del muelle en el eje del canal.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, págs. 232, carta núm. 590 de la seccion III, y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pag. 654.

## MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

145. Buque sumergido en el golfo de Trieste. (A. a. N., núm. 21124. París 1891.) El buque «María Andrina» se ha ido á pique en 23m de agua, en el golfo de Trieste y queda bajo las siguientes marcaciones: la punta Madona della Salute de Pirano al S. 17° W. á 6 millas; la punta Sottile al S. 76° E. á 5 millas.

Los palos sobresalen del agua.

Para marcar este naufragio se ha fondeado un ponton que exhibe, de día, tres bolas negras y de noche tres luces rojas una encima de otra; pero con mal tiempo, no puede aguantarse este ponton en el fondeadero. Hay propósito de hacer desaparecer este naufragio.

Cartas núms. 135 y 798 de la seccion III.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Rio San Lorenzo.

146. Cambio de carácter de la luz de la punta Father. (A. a. N., núm. 22127. París 1891.) En la primavera de 1891, al abrirse la navegacion por el río, se reemplazará la luz de la punta Father situada río abajo de Quebec, y que actualmente es fija blanca, por otra luz de destellos, que alcanzará su mayor intensidad cada veinte segundos. El aparato de iluminación será catóptico.

La luz estará elevada 15m sobre el nivel de la pleamar y será visible á 12 millas.

Si estas modificaciones se efectúan en la época indicada, no se publicará ningún otro aviso.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 22, y carta núm. 214 de la seccion I.

Estados Unidos.

147. Luz adicional al faro de West Chop (Sound de Vineyard). (A. a. N., núm. 22128. París 1891.) Como la luz actual del faro de West Chop se encuentra en parte oculta por edificios construidos últimamente al W. de su situacion, se habrá instalado desde el 26 de Enero de 1891 una luz fija blanca á 3m sobre el plano focal de la luz actual. Esta luz se suspenderá de un pescante de hierro, colocado sobre el techo de la linterna del faro y no se modificará la actual.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 120, carta núm. 588, y plano núm. 327 de la seccion IX.

## MAR DE LAS ANTILLAS.

Venezuela.

148. Luces eléctricas en la Aduana de Puerto Cabello. (A. a. N., núm. 22129. París 1891.) Según comunica el Jefe del servicio de explotación de la Compagnie Transatlantique, se han instalado en la fachada del edificio de la Aduana de Puerto Cabello dos lámparas eléctricas de 1.600 bujías de intensidad cada una. Este edificio tiene unos 20m de altura y se encuentra como á 600m por detrás del faro.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 26, carta núm. 58, plano núm. 53 de la seccion IX, y tomo II del Derrotero de las Antillas, pág. 122.

Madrid 7 de Febrero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 27.

## DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## MAR BALTICO.

Isla de Abo.

149. Banco de piedra Urmo. (A. a. N., núm. 22125. París 1891.) A 0,33 de milla al S. 31° W. de la costa de la isla Groskar, se ha descubierto un banco de piedra de 3m,8 denominado Urbo; este banco, de 150m de largo de E. á W., por 50m de ancho, se ha marcado por medio de una valiza flotante formada por una percha blanca en su parte superior y roja en la inferior, situada en 5m,2 de agua.

Situacion del banco: 60° 25', 80° N. y 27° 6' 35" E. Carta núm. 648 de la seccion I.

## MAR MEDITERRANEO.

Grecia (costa E.)

150. Desaparicion de la boya del banco de Oreos, en el canal de Oreos (Archipiélago). A. a. N., número 22126. París 1891.) Según participa el Comandante del «Seignelay», ya no existe la boya blanca que, según los derroteros, debía marcar el banco de Oreos.

Nota. La punta baja del cabo Drepano en el extremo W. del canal Oreos, se prolonga por debajo del agua próximamente 1 cable, y por lo tanto no se debe atracar mucho á ella.

Carta núm. 4 de la seccion III.

## OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

América inglesa.

151. Nueva luz en la isla Yellow, á la entrada SE. del canal Baynes (Estrecho de Georgia). (A. a.

N., núm. 22130. París 1891.) El 1.º de Enero de 1891 se habrá encendido una luz en un faro construido en la cumbre de la isla Yellow, situada al SE. de la isla Deuman, á la entrada SE. del canal Baynes (véase el Aviso núm. 2291369 de 1890.)

Esta luz presentará cada minuto un grupo de tres destellos blancos, cuyos instantes de mayor intensidad estarán separados por intervalos de 15 segundos, y á cada grupo le seguirá intervalo de 30 segundos, durante la mayor parte del cual estará eclipsada la luz.

Dicha luz está elevada 37m sobre el nivel de la pleamar, y será visible á 17 millas. Puede marcarse entre el S. 65° 30' W., y el 78° E. por el N. en un sector de 216° 30'.

El faro es una torre cuadrada de madera pintada de blanco, con linterna roja, y la casa contigua está pintada de blanco. La altura de la torre desde la base á la veleta, es de 17m.

No solamente indica esta luz la entrada del Baynes Sound, sino que además puede utilizarse para la navegacion general del estrecho de Georgia. Para franquearse del banco Maple, cuando se desciende en el Baynes Sound, y estando á la altura de la punta Maple, no se deberá marcar la luz más al E. del S. 83° E., y cuando se haya doblado la isla Hornby, se franquearán los peligros situados al S. de la isla, conservando la luz á la vista.

Situacion: 49° 28' 16" N. y 118° 29' 51" W. Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pág. 64, y cartas núms. 99 A y 709 de la seccion VI.

## MAR DEL NORTE.

Francia.

152. Inauguracion del nuevo faro flotante de Ruytingen. (A. a. N., núm. 24133. París 1891.) El 28 de Enero de 1891 se ha fondeado el nuevo faro flotante de Ruytingen en el sitio del antiguo, y desde dicho día presta su servicio con regularidad, según está anunciado en el Aviso á los Navegantes número 2261350 de 1890.

Situacion: 51° 12' 52" N. y 8° 24' 34" E. Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 152° y carta núm. 219 de la seccion II.

Alemania.

153. Situacion de la valiza del Buchsand, Sude, Piep (Schleswig-Holstein). (A. a. N., núm. 24134. París 1891.) La nueva valiza del Buchsand ó Bosch-sand (véase el aviso núm. 158918 de 1890), está situada por los 54° 4' 38" N. y los 14° 51' 8" E.

Cartas núms. 45 y 782 de la seccion II. Madrid, 9 de Febrero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 28.

## DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCEANO INDICO.

Africa.

154. Boyas y marcas que existen en la costa entre Pangani y Bagamoyo. (A. a. N., núm. 23131. París 1891.) Las noticias que siguen se las ha comunicado el Comisario imperial de los Establecimientos alemanes de la costa oriental de Africa al Comandante del buque de guerra francés «Boursaint».

1.º Al W. del gran arrecife de Kipumbwe y en 37m de agua, se ha fondeado una boya blanca, marcada KPMBW, y remata en dos triángulos negros con los vértices hacia abajo.

Situacion: 5° 38' 8" S. y 45° 12' 16" E. 2.º En la punta SSE. del arrecife de tierra de Mkwaja, y en 7m de agua, se ha fondeado una boya blanca, marcada MKWJ, que termina tambien en dos triángulos negros en los vértices hacia abajo.

Situacion: 5° 48' 5" S. y 45° 5' 4" E. El arrecife de tierra se prolonga en direccion de la boya hasta la línea de puntos más próxima á la costa, en la carta francesa núm. 3702.

3.º En la costa N. de Mkwaja se ha construido un fuertecillo por los 5° 47' 24" S. y 45° 4' 7" E.

4.º En la punta E. del arrecife Mwamba Buiuni se ha fondeado otra boya blanca, marcada Buiuni y termina en dos triángulos negros unidos por sus bases.

Situacion: 5° 53' 10" S. y 45° 6' 14" E.

5.º Se ha fondeado una boya roja sobre la que hay una bandera blanca, en 4m,6 de agua, para indicar el fondeadero de los buques pequeños de la Compañía alemana.

Situacion: 6° 2' 50" S. y 45° 1' 3" E.

6.º En la costa se ha construido un fuertecillo por los 6° 2' 39" S. y los 44° 59' 15" E.

7.º Al W. de los bancos Windi y en 13m de agua, se ha fondeado una boya blanca con el letrero Windi y que termina en dos triángulos unidos por sus vértices.

Situacion: 6° 14' 3" S. y 45° 7' 53" E.

8.º En el veril NW. del banco de Kebabahodi, encima y próxima á la sonda de 9m de la carta fran-

cesa núm. 3.702, se ha fondeado una boya blanca con el letrero Bagamoyo, y termina en dos triángulos con sus vértices hacia arriba.

Situacion: 6° 24' 38" S. 45° 9' 54" E.

9.º A 1,5 millas de la costa se ha fondeado en 4m de agua una boya roja, marcada con una ancla y que termina en una bandera blanca, para indicar el fondeadero de los vapores pequeños de la Compañía alemana.

Situacion: 6° 25' 35" S. y 45° 8' 56" E.

10. La casa de gobierno (antigua casa del Gobernador) que es el edificio más SE., se halla, según el Comandante del «Boursaint», por los 6° 26' 37" S. los 45° 7' 34" E.

Nota. De las sondas practicadas en bajamar por el «Boursaint», resulta que los fondos anotados en la carta francesa núm. 3.702 entre el ancla del fondeadero y la costa, en direccion al SW. son exactos en contradiccion con lo que se publicó en el Aviso núm. 841449 de 1888.

11. En el lado E. del arrecife Kitapumbe y en 16m de agua, se ha fondeado una boya blanca con el letrero Kitap, y termina en dos triángulos negros unidos por sus bases.

Situacion: 6° 31' S. y 45° 21' 11" E.

Nota. Las longitudes dadas se refieren á las de la carta francesa núm. 3.702.

Cartas núms. 162 y 607 de la seccion IV.

155. Fondeo de una boya en Kitwa Kiwindje (Kilwa Kivinje). (A. a. N., núm. 24137. París 1891.) Cerca de Kitwa Kiwindje, al N. 10° E. del edificio de la estacion y á 1,25 milla por fuera de la costa, se ha fondeado en 6m,4 de agua una boya roja, en la que hay pintada un ancla y presenta una bandera blanca.

Cartas núms. 162 y 607 de la seccion IV.

## ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

156. Luz provisional en la prolongacion del rompeolas de la entrada del puerto Warkworth. (A. a. N., núm. 24135. París 1891.) desde el 15 de Enero de 1891, se habrá retirado la valiza del extremo exterior del rompeolas N. del puerto de Warkworth, y hasta nuevo aviso se encenderá una luz fija verde en el extremo de las obras de prolongacion de este rompeolas.

Situacion aproximada: 55° 20' 15" N. y 4° 38' 4" E. Nota. La luz de marea continuará exhibiéndose como antes en el faro de rompeolas S.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 68, carta núm. 239 de la seccion II.

Inglaterra (costa W.)

157. Terminacion del alumbrado de las luces de direccion de Aberdovey en la bahía de Cardigan. (A. a. N., núm., 24136. París 1891.) Han dejado de encenderse las luces de direccion de Aberdovey, y la única luz que se conserva en la actualidad es la de destellos de Mynidd Buchan, en el lado N. de la entrada del río Dovey.

Cuando los prácticos entran por la noche buques al puerto de Aberdovey, se encienden dos luces fijas blancas en una situacion conveniente para facilitar á estos buques su paso por la barra, y otra luz en el muelle para guiarlos en el puerto.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 124, y cartas núms. 51 y 221 de la seccion II.

Madrid, 10 de Febrero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

## Anuncios oficiales.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 5 de Mayo próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 5.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 27 de Abril de 1891.—Walfrido Reguieferos.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las 8 á las 11 de la mañana en los días y por el orden que á continuacion se espresan.

Día 1.º de Mayo.—Gracia, Jubilados y Cesantes.

Días 2 y 4 \* —Monte pío civil.

Días 5 y 6 \* —Monte pío Militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los días arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.

Manila, 25 de Abril de 1891.—Juan Pacheco.

**PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**  
 Extraviado, según manifiestan los interesados, los talonarios de empeños de alhajas en los préstamos, que á continuación se expresan:

Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
29 Julio. 1890	1 »	Nestorio M <sup>o</sup> del.
1.º Agosto. »	12 »	Victor.º Gutierrez.
30 Julio. 1891	2 »	Eugenia Reyes.
1.º Abril. 1891	1 »	Nicolasa Santos.
» »	1 »	Victoriano Santos.
» »	1 »	Cármen Calagui.
» »	30 »	Epifanio Bati.
» »	20 »	Gerónimo Ocampo.
31 Agosto 1888	30 »	Leocadio Nieto.
5 Diciem. 1890	3 »	Rem.º Espiritusanto
30 Marzo 1891	10 »	José Barrioga.
17 Julio. 1890	3 »	Agustin Veles.
24 Octubre »	2 »	El mismo.
1.º Abril. 1891	4 »	Vicente Veles.
25 Junio. 1890	2 »	Valentin Medina.

Se crean con derecho á dichos documentos, en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*: en la inteligencia de que si no se hiciera en el referido plazo, se expedirán los documentos á favor de dichos interesados, en los términos de los primitivos talonarios, que quedarán sin ningun valor ni efecto.  
 Manila, 28 de Abril de 1891.—José Zaragoza.

**CONVENIENTE MILITAR DE ESTE DISTRITO.**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Capitán General de estas Islas en diez y siete de Febrero del presente año y con arreglo á las disposiciones del Reglamento de contratacion de este Distrito de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y demás órdenes vigentes, se convoca á público concurso al objeto de contratar el arroz y palay necesarios en el término de dos años para el servicio de las fuerzas y caballos de este Distrito. El acto tendrá lugar en los estrados de esta oficina á las diez de la mañana del dia veinticinco de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta pública y con sujecion al pliego de condiciones que hallará de manifiesto en la Secretaria de esta oficina todos los dias no festivos de ocho á diez de la mañana.  
 Las proposiciones se extenderán en papel del sello de diez pesos en pliegos cerrados y será circunstancia necesaria que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula y acompañar un depósito de depósito ascendente á ocho mil quinientos pesos.  
 Manila, 24 de Abril de 1891.—P. S.—El Subintendente Alaxa.

FACTORIAS.	Cantidad que se ha consumido en los dos últimos años	
	Arroz. Hectólitros	Paláy. Hectólitros
...	14.500	7.000
...	2.200	»
...	700	»
...	3.000	»
...	4.500	»
...	5.500	»
...	2.500	»
...	6.000	»
...	1.100	»
<b>Total general.</b>	<b>40.000</b>	<b>7.000</b>

**MODELO DE PROPOSICION.**

Yo, vecino de..... con cédula personal de..... clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por dos años, que empuerco desde que se notifique la aprobacion de esta proposicion, el suministro de arroz y palay para las fuerzas y caballos de este Ejército, se comprometo á hacer dicho suministro con sujecion al esbozo de condiciones y á los precios que á continuación se expresan.

	Pesos	Cén.
En Manila. Hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
Hectólitro de palay tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
En Cavite. Hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
En Cebú. Hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»

tantos céntimos, en letra. » »  
*En Puerto Princesa.*  
 Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra. » »  
*En Zamboanga.*  
 Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra. » »  
*En Cottabato.*  
 Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra. » »  
*En Pollok.*  
 Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra. » »  
*En Joló.*  
 Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra. » »  
*En Misamis.*  
 Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra. » »  
 Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito.  
 Fecha y firma del proponente.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Goa.

Don José Ruibamba solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de Oro, cuyos límites son: al Norte, la visita de Maysalay y terrenos del Estado; al Este, montes del Estado; al Sur, con terrenos de Vicente Nicon y al Oeste con terrenos de Canulo Boñaga, comprendiéndose una superficie aproximada de seiscientas hectáreas.  
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 24 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo de Pontevedra.

Don Luis Gustilo y Barrera solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Hinomoban», cuyos límites son al Norte, con el río Hinomoban; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, el mismo río Hinomoban, comprendiéndose una estension aproximada de ciento veinte cavanes.  
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Jaen.

Don Baldomero Vasquez Carretero solicita la adquisicion de un terreno situado en la jurisdiccion de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, con la sapa Abot y terrenos baldíos; al Este, con la citada sapa; al Sur y Oeste, con terrenos baldíos, comprendiéndose una estension aproximada de treinta hectáreas.  
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Solsona.

Don Vicente Oliman Ruiz, D. Pedro Ernando y D Plácido Jambaro, solicita la adquisicion de un terreno situado en el barrio de Barcelona, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Agaton Imperial, al Este y Sur, con un río y al Oeste, con terrenos de Fermin Velledor, comprendiéndose una estension aproximada de dos mil seiscientas brazas de circumbalacion.  
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 2 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Leyte Pueblo de Hinundayan.

Don Manuel T. Veloso, solicita la adquisicion de un terreno en la visita de Anajanan, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Santiago Licas, Berto Limbo y el llamado Bitoy; al Este, con los del referido Licas, Sotero Gasis y Antero Gasis; al Súr, con el camino de Cabalian á Anajanan y terrenos de Julian Piramide, Saturnino Linugao y Victoriano Dalagan y al Oeste, con los de Gregorio Linugao, Aniceto Cavan y Gabino Babo; comprendiéndose una estension aproximada de ochenta y dos hectáreas, setenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas.  
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 17 de Abril de 1891.—Salvador Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo de Ligao.

Don Emilio Gutierrez y Revuelta, solicita la adquisicion de un terreno enclavado en el sitio de Barayong cuyos límites son: al Norte, con tierras de Luciano Clarino y Seminiano Quirol; al Este, con lates de Fabiano Witerbo, Juan Bejarano, Basilio Folbinar y Esteban Clarezza; al Súr, con el río Gamut y al Oeste, con tierras de Epifanio Nieves, Flaviano Pellerba, Indalecio Lumanon, Juan Rumanon, Agustin Frado, Tomás Paino, Calixto Paino, Felecito Paino y Basilio Anson; comprendiéndose una estension aproximada de setenta mil topones.  
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 17 de Abril de 1891.—Salvador Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Lucio Villa Real solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el barrio «Managsac», cuyos límites son: al Norte, tierras de Albino Castillo; al Este, el estero Putos; al Sur, terreno Magulago y al Oeste, el estero Pangrabiela, comprendiéndose una estension aproximada de doce cavanes de semilla.  
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 10 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

**ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.**

Por el vapor-correo «Churruca», que saldrá en su expedicion impar para la línea del Sur del Archipiélago el Sábado 2 del entrante mes á las tres de la tarde, esta Central remitirá á la una de la misma la correspondencia que haya para Culion, Cuyo, Puerto Princesa, Punta Separacion, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Isabela de Basilan, Zamboanga y Cottabato.  
 Manila, 29 de Abril de 1891.—El Jefe de servicio, Roman Fernandez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 30 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles.	Mestizos Españoles.	Indios.	Españoles.	Mestizos Españoles.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Chinos	
Paco (Nichos)	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Total.</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>18</b>

Manila, 30 de Abril de 1891.—El Secretario, Bernardino Marsano—E. V. O.—El Corregidor Moraza

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Servicio de Utensilios.

Mes de Febrero

RESUMEN de las compras verificadas por Administracion directa en las Factorias del Distrito durante el mes expresado.

Table with columns: Factorias, Localidad, Administrador del servicio, NOMBRES DEL VENDEDOR, Aceite de coco (Cantidad comprada, Precio), Velas de esperma (Cantidad comprada, Precio), Leña (Cantidad comprada, Precio). Rows include Manila, Cebú, Zamb., and Joló.

Los precios á que se han adquirido los artículos tienen diferencia en contra comparado con los del mes anterior, debido á las alteraciones del mercado. Manila, 18 de Abril de 1891.—P. S.—El Subintendente, Leon Alaxá.

CAPTANIA GENERAL DE FILIPINAS.

Table titled 'ESTADO de aprehensiones verificadas por fuerza del 21.º Tercio de la Guardia Civil durante el mes de Febrero último.' with columns for various offenses and their counts.

Manila, 29 de Abril de 1891.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M. interino, Pedro de Bascaran.

pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Mayo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 24 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto sobre carruages, carros y caballos de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 419.58 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 140, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la Gaceta núm. 199 del día 22 del mismo mes. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Mayo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 14 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de 11 céntimos de peso por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 13, correspondiente al día 13 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 17 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo. Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Felipa Gonzalez, india, soltera, de 28 años de edad, natural del pueblo de San Isidro en Nueva Ecija, vecina de este arrabal, costurera de oficio y empadronada en la cabecera núm. 18 de este mismo, para que por el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2518; pues de hacerlo así, le oír y administrará justicia y en caso contrario se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tondo, 28 de Abril de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Buenaventura de Leon y Rafaela de la Cruz, ambos

son indio, soltero, de estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares y viruela la cara de la última, para que por el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2820; pues de hacerlo así, le oír y administrará justicia y en caso contrario se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tondo 23 de Abril de 1891.—Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 133, se cita, llama y emplaza, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5191 seguida contra Fortunato de la Cruz por hurto y de no hacerlo así, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila y oficio de mi cargo á 28 de Abril de 1891. Blanco.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Zamboanga, para que en el término de 9 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, presente en este Juzgado calle de Magallanes núm. 27 Intramuros, o en el oficio de Magasep, Policarpo Raquel y el testigo de fe con el fin de ampliar sus respectivas declaraciones en la referida causa, apercibido que de no presentarse los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila y oficio de mi cargo á 28 de Abril de 1891. Blanco.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Zamboanga, ser así y de estar en pleno ejercicio de sus funciones, sotros los testigos acompañados damos fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á Hipólito del pueblo de Paniqui de la provincia de Davao del sur de la causa núm. 2855 seguida de oficio en la causa núm. 5191 seguida contra Fortunato de la Cruz por hurto, para que en el término de treinta dias, desde la publicacion de este edicto, en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á contestar que contra el mismo le resultan de la expresada causa perjuicios que de no hacerlo se le declarará rebeldia, parándole los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Iba 8 de Marzo de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sra.—Catalino Muro, Marcos de los Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Bgango, natural de Masinloc, de estatura regular, cuerpo regular y con cicatrices de guerra en la cara, y un tal Antonio, de estatura alta, cuerpo regular, para que dentro del término de 30 dias desde la primera insercion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5191 seguida contra Fortunato de la Cruz por hurto, para que en el término de treinta dias, desde la publicacion de este edicto, en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á contestar que contra el mismo le resultan de la expresada causa perjuicios que de no hacerlo se le declarará rebeldia, parándole los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Iba 8 de Marzo de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sra.—Catalino Muro, Marcos de los Reyes.

Don Emilio Moreno Castro, Comandante de Ejército del primer Batallon del Regimiento Artillería de Campaña, Juez Instructor del expediente de testamento del Comandante Capitan que fué de este Regimiento, Diego Pisorno, que falleció el día 3 de Enero de 1891. Hago saber: que autorizado por el Excmo. Sr. Jefe de estas Islas, para proceder á la venta pública de un quiles de cuatro ruedas en medio de ropas, muebles y demás efectos, propiedad del Comandante arriba expresado; cuya venta tendrá lugar en la Plaza de Armas de esta Plaza, el día 1.º de Mayo próximo de ocho á doce de la mañana, y en caso de no haberse vendido en dicho día, se continuará en la Plaza de esta Plaza, donde se hallan depositados los efectos y pueden verse á cualquiera hora del día, para que lleguen á conocimiento de los interesados cesen tomar parte en dicha subasta. Manila, 21 de Abril de 1891.—Emilio Moreno.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Manila. Por el presente y primer edicto, cito, llamo y emplazo al chino Dy-Juangco que según autos debe residir en el pueblo de Pandacan de esta provincia, para que en el término de 30 dias, se presente en esta Fiscalia para declarar en la causa núm. 1867 que por sospecha de hurto sigue. Manila, 17 de Abril de 1891.—José M. Verdejo.—Por mandado de su Sra., Mariano Aquino.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 499 pesos, 58 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al